

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE  
LA BUENA PRO  
AS-SM-67-2024-INIA-2  
ADQUISICIÓN DE MOTOCARGUERAS (TRIMOTO), EN EL MARCO DEL PI  
CON CUI 2506684**

**1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL:**

En la Molina, el 12 de noviembre de 2024, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 – 01-2024-INIA-UA/AS N° 67-2024 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 23 de setiembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 67-2024-INIA, primera convocatoria para la **“ADQUISICIÓN DE MOTOCARGUERAS (TRIMOTO), EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2506684”**, para lo siguiente:

- Efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas registradas.
- Otorgamiento de la buena pro, de corresponder.

**2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JUAN DIEGO SOLORZANO ALTAMIRANO	Titular	X	Dependencia:	Área Usuaría
		Suplente			
Primer Miembro	ALEXSANDRA LEONELA VALENTIN CHAVEZ	Titular	X	Dependencia:	Área Usuaría
		Suplente			
Segundo Miembro	JUAN JOSE VICENCIO ALANIA	Titular	X	Dependencia:	Órgano encargado de las Contrataciones
		Suplente			

**3. SOBRE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES**

A continuación, se procedió con la revisión de las empresas registradas electrónicamente como participantes en la plataforma SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)), al 05 de noviembre de 2024, fecha anterior a la presentación de ofertas, las cuales se detallan a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10158655832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	31/10/2024	Válido		31/10/2024
2	Proveedor con RUC	20341019819	VF MOTOPARTS S.R.L.	28/10/2024	Válido		28/10/2024
3	Proveedor con RUC	20421367605	ORBES AGRICOLA S.A.C	28/10/2024	Válido		28/10/2024
4	Proveedor con RUC	20511597219	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	01/11/2024	Válido		01/11/2024
5	Proveedor con RUC	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	28/10/2024	Válido		28/10/2024
6	Proveedor con RUC	20601706980	GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/10/2024	Válido		27/10/2024
7	Proveedor con RUC	20602829244	SERVICIOS GENERALES AGROCAMPO S.A.C	05/11/2024	Válido		05/11/2024
8	Proveedor con RUC	20605692053	CORPORACION YAVVA CENTER S.R.L.	26/10/2024	Válido		26/10/2024
9	Proveedor con RUC	20609766345	BADIR RESURFACE E.I.R.L.	05/11/2024	Válido		05/11/2024
10	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	03/11/2024	Válido		03/11/2024

#### 4. SOBRE LA PRESENTACIÓN, APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De la revisión en la plataforma del SEACE se observó que, en el plazo establecido al 06 de noviembre de 2024, presentaron ofertas los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	20601706980	GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/11/2024	23:18:46	20601706980	06/11/2024	23:20:07	Enviado
2	10158655832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	06/11/2024	23:13:03	10158655832	06/11/2024	23:19:42	Enviado

En la apertura electrónica de la oferta, el Comité de Selección procedió a verificar y descargar la oferta electrónica recibida.

#### DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Posteriormente, el Comité de Selección, procedió a la verificación de los documentos obligatorios señalados en numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, así como, si éstas responden a las características y condiciones de las especificaciones técnicas detalladas en las bases integradas.

Para ello, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.4., del artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica que: “Durante el desempeño de su encargo, el Comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que se requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad”.

La Dirección de Seguimiento y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias (área usuaria), el 08 noviembre de 2024, mediante correo electrónico remitió la evaluación técnica de las especificaciones técnicas, indicando lo siguiente:

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:			Adquisición de un (06) motocicletas, en el marco de Acción 2.4, Actividad 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 2.4.4, 2.4.5, 2.4.7 Componente II del Proyecto de inversión con CUI N°2506684			
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	DETALLES	GP MOTOS S.A.C		ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	
			RUC:	20601706980	RUC:	10158655832
			CONTACTO:	Victor Meco Narvarra	CONTACTO:	Miguel Espinoza Castillo
			TELÉFONO:	942957180	TELÉFONO:	928908958
E-MAIL:	botaciones@gpmotos.ec	E-MAIL:	mcast08@gmail.com			
Marca y Modelo			Marca: MAVILA Modelo: CARGO K 300	Marca: FENCO Modelo: FENCO-300		
1	Tipo de Bien	Trimoto con cabina abierta	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Condición del Bien	Nuevo	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Motor	Mínimo 250 cc varillero de 4T mono cilíndrico	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Capacidad de tanque	Mínimo 3.8 galones	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	Potencia	Mínimo 15.50 HP A 6 500 RPM	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	Torque	Mínimo 21 Nm A 5.500 RPM	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	Transmisión	Con Corona con roscas y cardan - mecánico	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8	Velocidades	5 más retroceso	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	Suspensión delantera	Horquilla telescópica reforzada con resortes	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10	Suspensión posterior	Doble paquetes de muelles, resortes y amortiguadores hidráulicos (mínimo 16 muelles, brazos oscilantes y varillas estabilizadoras de carga)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11	Refrigeración	Radiator y ventilador	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
12	Llanta delantera y posterior	Mínimo 5.00 x 12	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
13	Número de llantas	3 o 5 según modelo	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
15	Dimensiones tolva	Ancho: mínimo 1.4 metros Largo: mínimo 2.20 metros	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
18	Carga máxima	Hasta 2000 kg	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
19	Tipo de freno delantero	Tambor delantero	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
20	Tipo de freno posterior	Hidráulico	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
21	Incluye	Kit de herramientas + llanta de repuesto 5.00 x 12	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<b>Accesorios Adicionales</b>						
32	31 Kit de herramientas, tarjeta de propiedad, placa de rodaje y otros		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
33	32 mantenimientos		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
38	Prueba en puesta de funcionamiento	El INIA y el proveedor realizarán la prueba de funcionamiento en el momento de la entrega, realizando la prueba de manejo, verificando el encendido y/o arranque, seguido de la verificación operativa mecánica, eléctrica, electromecánica, eléctrico manual, entre otras.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
39		Los Bienes tendrán una Garantía mínima de dos (02) años, contadas a partir de la recepción del vehículo. El alcance será contra efectos de diseño de fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual del vehículo y no detectable al momento de otorgar la conformidad.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

40	Garantía comercial	Dicha garantía estará constituida por un certificado de garantía emitido por el contratista, donde se especifique la vigencia y alcances por el vehículo entregado. En caso de correcciones que plante el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora de este, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
		El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al plazo en el cual el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	Soporte técnico	El proveedor o fabricante debe contar con una casa comercial o taller autorizado a nivel nacional, que garantice el soporte técnico post venta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
42		Pintura original de fábrica	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	Acabados	Tapiz de todos los asientos serán de cuero o Marroquín ó material sintético o similar al cuero o tipo de cuero lustroso o según fabricante	SI CUMPLE	SI CUMPLE
		El logo del modelo ofertado debe ser enchapada	SI CUMPLE	SI CUMPLE
43	Equipamiento	El proveedor deberá incluir a la entrega del bien, Manual del usuario del propietario, Estuche de herramientas, Libro de servicios y garantía, Juego de llaves de contacto, Así como la cartilla oficial de mantenimiento preventivo para cada Motocarguera	SI CUMPLE	SI CUMPLE
45	Capacitación y/o mantenimiento	La capacitación al personal se efectuará utilizando el vehículo adquirido y será de mínimo 4 horas lectivas, el cual debe garantizar el dominio de la maquinaria	SI CUMPLE	SI CUMPLE
		<b>PRESTACION UNITARIO</b>	16.945,00	35.950
		<b>PRECIO TOTAL</b>	101.670,00	95.700,00
46		<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>	15 DIAS	15 DIAS
			SI CUMPLE	SI CUMPLE



Firmado digitalmente por:  
RUIZ CHAMORRO JOSE  
ANTONIO FIR 10430761 hard  
Motivo: Doy Vº B\*  
Fecha: 08/11/2024 17:07:37-0500

### DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Posteriormente, el Comité de Selección, procedió a la verificación de los documentos obligatorios señalados en numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, así como, si éstas responden a las características y condiciones de las especificaciones técnicas detallados en las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS			
LIT	DESCRIPCIÓN	OFERTAS	
		GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Presenta (NO CUMPLE)	Presenta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No aplica	No aplica
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	Presenta	Presenta

h)	El postor deberá adjuntar en su propuesta técnica documentación que demuestre el cumplimiento de las características técnicas del bien ofertado, que evidencien que los mismos cumple totalmente con lo requerido en la presente especificación técnica, lo cual debe ser complementado a través de catálogos, folletos otros documentos que demuestre las condiciones técnicas del bien ofertado	Presenta	Presenta
<b>RESULTADO</b>		<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>
<b>EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FACULTATIVOS</b>			
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No aplica	No aplica
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10)	NO Presenta	SI Presenta

En consecuencia, la oferta de la empresa: ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL, es admitida por haber presentado y cumplido con toda la documentación requerida en las Bases Integradas.

La oferta de la empresa GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, no es admitida, el mencionado postor oferta el plazo de entrega de los bienes, más NO el plazo de entrega de las placas, tarjeta de propiedad y SOAT, requisito fundamental de los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas, el cual no puede ser subsanado.

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a determinar el puntaje del postor registrado y que fue admitido; según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases, corresponde evaluar el Precio de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

En aplicación del numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (*En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor*), con fecha 08 de noviembre de 2024, mediante correo electrónico, el comité de selección solicito al señor ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL, la reducción de su oferta económica.

El 11 de noviembre de 2024, mediante correo electrónico el señor ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL, da respuesta a la solicitud y remite nueva oferta económica.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b> <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> )	La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{[O_m \times PMP]}{O_i}$ i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

**VALOR ESTIMADO** S/. 92,835.00

N°	POSTORES	RUC	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE	BONIFICACIÓN DEL (5%) CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	10158655832	92,750.00	100.00	5.00	105.00	1

## **CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección calificó al postor, conforme al orden de prelación, verificando que cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

### **Postor ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL**

<b>A PERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CUMPLE</b>
<p><b>► Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 101, 670.00 (Ciento un mil, seis cientos setenta con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,417.50 (Veinte cinco mil, cuatrocientos diecisiete mil 50/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de remolque y/o atomizadora y/o trituradora y/o moto y/o trimotos de carga y/o motofurgon y/o moto carga</p> <p><b>► Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>El postor <b>ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL</b>, para acreditar la experiencia ha presentado el Contrato N° 033-20222-GRINELFI SAC, por la venta de 03 unidades de trimotos de carga, por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), acreditada con Acta de Conformidad emitida a nombre del postor <b>ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL</b>, por lo tanto, acredita la experiencia del postor en la especialidad al tener la condición de micro y pequeña empresa, para lo cual se ha solicitado que acredite una experiencia de S/ 25,417.50 (Veinte cinco mil, cuatrocientos diecisiete mil 50/100 soles), el comité de selección CALIFICA la experiencia del postor en la especialidad.</p>
<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICA</b>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

## 5. ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Siendo así, los integrantes del Comité de Selección, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- Otorgar la buena pro al postor ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL, con RUC 10158655832, de la AS-SM-67-2024-INIA-1, primera convocatoria, para la “ADQUISICIÓN DE MOTOCARGUERAS (TRIMOTO), EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2506684”, por el importe de S/ 92,750.00.
- Publicar los resultados de la evaluación en el portal del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado.
- Posterior al consentimiento de la buena pro, solicitamos al OEC, **se fiscalicen los documentos que ha presentado el postor adjudicado**, afín de establecer la autenticidad de aquello que se ha aceptado ante el principio de presunción de Veracidad y Privilegio de Controles Posteriores, conforme a lo establecido en el numeral 64.6<sup>2</sup> del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro asunto a tratar, se dio lectura al acta y sin observaciones a la misma esta fue aprobada, para luego proceder a levantar la sesión: firman en señal de conformidad.



Firmado digitalmente por:  
VALENTIN CHAVEZ  
ALEXSANDRA LEONELA FIR 45757389 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/11/2024 12:39:11-0500

---

JUAN DIEGO  
SOLORZANO  
ALTAMIRANO  
(Presidente Titular)

---

ALEXSANDRA LEONELA  
VALENTIN CHAVEZ  
(Primer Miembro Titular)

---

JUAN JOSE VICENCIO  
ALANIA  
(Segundo miembro Titular)

---

<sup>2</sup> Art. 64.6: “Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente”